

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 17 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2021-00120** de DELIO ANTONIO VARGAS SÁNCHEZ, OSCAR DAVID GODOY BARRIOS, YURI KATERIINE SOTOFORIDO, ANDREY OSORIO, LUIS ROLANDO MESA RUHENES, JUAN CEPEDA LEON en contra de ZX VENTURES COLOMBIA S.A., informando que los demandantes DELIO ANTONIO VARGAS SÁNCHEZ, OSCAR DAVID GODOY BARRIOS y LUIS ROLANDO MEZA MESARUHENES, presentaron revocatoria de poder y designación de un nuevo apoderado, quien a su vez presentó renuncia a su mandato. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en efecto se advierte que los demandantes, DELIO ANTONIO VARGAS SÁNCHEZ, OSCAR DAVID GODOY BARRIOS y LUIS ROLANDO MEZA MESARUHENES, conforme memorial obrante en el expediente digital archivo 17RevocatoriaPoder, revocaron el mandato al abogado ya reconocido doctor CARLOS ALFONSO ORTIZ y designaron como nuevo apoderado al abogado JUAN MIGUEL QUINTERO GALINDO, quien a su vez con memorial obrante archivo 20RenunciaPoderDemandante, presentó renuncia al poder que le fue conferido.

Por lo anterior, se aceptará la revocatoria que del poder hicieron los demandantes DELIO ANTONIO VARGAS SÁNCHEZ, OSCAR DAVID GODOY BARRIOS y LUIS ROLANDO MEZA MESARUHENES al abogado CARLOS ALFONSO ORTIZ, y dada la renuncia que realizó el nuevo apoderado designado, el despacho se abstendrá de reconocerle personería y requiere a estos demandantes la designación de nuevo apoderado, para poder actuar en el proceso.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – ACÉPTESE la revocatoria que del poder hacen los demandantes DELIO ANTONIO VARGAS SÁNCHEZ, OSCAR DAVID GODOY BARRIOS y LUIS ROLANDO MEZA MESARUHENES al abogado CARLOS ALFONSO ORTIZ, y se les requiere la designación de nuevo apoderado para poder actuar en el proceso.

SEGUNDO. – Se requiere a la parte demandante se le dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal SEGUNDO del auto del 30 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Galindo', written in a cursive style.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 58 FIJADO
HOY 7 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria